

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.667.407
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.185.315
	02	Venta de Servicios		5.185.315
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		54.482.042
	01	Libre		54.482.042
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		59.667.407
21		GASTOS EN PERSONAL	01	35.795.548
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	14.869.478
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.002.361
	09	A Unidades o Programas del Servicio		9.002.361
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	597.317
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	2.960.191
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	244.527
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	06	322.551
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	07	177.887
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	08	3.068.326
	009	Programa Creciendo Juntos	09	643.923
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	10	239.961
	012	Programa de Apoyo a la Integración Social	11	747.678
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

a)	Dotación máxima de personal	1.529
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	291.599
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	52.501
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	49
	- Miles de \$	176.287
02	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	27.535
03	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 597.317 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, acerca de la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.	
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.407.754 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 244.527 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 322.551 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Gendarmería de Chile

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 138.644 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.096.968 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 661.919 miles.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 616.155 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 239.961 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 747.678 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los gastos asociados a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la ley N° 18.216, del número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y del número promedio de condenados por delegado.
Asimismo, y a más tardar el 30 de abril del año en curso, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.